

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Gabriel Antonio Eduardo MÁRQUEZ, D.N.I. N° 26.454.902, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa sobre el siniestro ocurrido en su vivienda ubicada en el Barrio Comandante Luis Piedrabuena el día 11 de Agosto del corriente año.

Que asimismo solicita colaboración económica para solventar gastos que le demanden la compra de los bienes perdidos en dicho incidente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Gabriel Antonio Eduardo MÁRQUEZ, D.N.I. N° 26.454.902, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Gabriel Antonio Eduardo MÁRQUEZ, D.N.I. N° 26.454.902, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1028 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo